

RIO GALLEGOS; 27 OCT. 2003

VISTO:

El Expediente Nº 16.446/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 115/02 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Administración – Orientación: Organizaciones, Categoría Profesor Adjunto;

Que por Disposición Nº 793/02 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente María Victoria HERNANDEZ;

Que a fs. 16/17 obra el Acta respectiva conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. María Victoria HERNANDEZ en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34º de la Ordenanza Nº 028/UNPA/99 "...La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso...";

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ordenanza Nº 028/UNPA/99 "...Recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso...";

Que a fs. 19 la Decana propone la designación de la Lic. María Victoria HERNANDEZ en el Area Administración Orientación: Organizaciones Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple;

Que la obtención del cargo propuesto implicaría un perjuicio económico para la postulante;

Que conforme lo establece el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 028 del Consejo Superior, se otorga a los concursantes la posibilidad de optar por el cargo interino en que revistaban o el cargo ordinario obtenido;

Que en tal sentido obra nota presentada por la Lic. María Victoria HERNANDEZ mediante la cual solicita licencia en el cargo ordinario obtenido;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad la designación de la Lic. María Victoria HERNANDEZ en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple en el Area: Administración – Orientación: Organizaciones, a partir del 27 de Octubre de 2003 y por el término de SIETE (7) años y conceder licencia en el cargo ordinario obtenido;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 016/98 a la Lic. María Victoria HERNANDEZ (C.U.I.L. Nº 27-16677427-1), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en el Area: Administración – Orientación: Organizaciones, a partir del 27 de Octubre de 2003 y por el término de SIETE (7)

///

472



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

años en la División Administración.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia conforme a los términos del Artículo 36° de la Ordenanza N° 028 del Consejo Superior a la Lic. Maria Victoria HERNANDEZ (CUIL N° 27-16677427-1) en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en el Area: Administración Orientación: Organizaciones, que ostenta en la División Administración, a partir del 27 de Octubre de 2003 y hasta el 31 de Marzo de 2004, a fin de que continúe desempeñándose en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/43), en la misma División, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

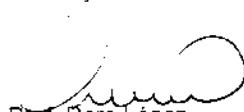
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4°.- SOLICITAR a la Secretaría General Académica, afronte la diferencia por incremento de categoría de Profesor Adjunto a Profesor Asociado, con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional – PROGRAMA 25 incremento de categorías académicas – FINALIDAD 03 – Servicios Sociales – FUNCION 04 – Educación y Cultura – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – OBRA 00 – ACTIVIDAD 01 Unidad Académica Río Gallegos – INCISO 01 – Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 01 – Personal Permanente – PRESUPUESTO 2003.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Jefatura de División Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

472